

RESOLUCION Nº 234/19
CRESPO (E.R.), 28 de Marzo de 2019

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado con Juan Alberto WALKER, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Alberto WALKER, prestará servicios en calidad de Médico de la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Locación de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019, con Juan Alberto WALKER, D.N.I. Nº 18.568.006, domiciliado en calle De Las Fresias Nº1434 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Médico de la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana, asignándosele una retribución mensual de Pesos Ochenta (\$ 80,00) por Licencia Única de Conducir otorgada, suma que variará de acuerdo al porcentaje de aumento de la Licencia Única de Conducir, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.